



"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNA COMISIÓN POR NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."*

Que mediante la Resolución 2451 de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022, fue dada una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a el docente **CRISTIAN RAFAEL MENDOZA PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1048205224**, quien se desempeña como docente de aula de primaria en propiedad, en la Institución Educativa Antonia Santos, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a **RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8646326**, en el cargo de docente aula, en reemplazo del educador **CRISTIAN RAFAEL MENDOZA PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1048205224**, a través de la Resolución 2451 de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022.

Que **RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8646326** renunció a la vacancia temporal y en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a **KELLYS PAOLA PADILLA LECHUGA**, identificada con cédula de ciudadanía **44191204**, en el cargo de docente aula, en reemplazo del educador **CRISTIAN RAFAEL MENDOZA PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1048205224**, a través de la Resolución 2154 de fecha siete (07) de julio de 2023.

Que el docente **CRISTIAN RAFAEL MENDOZA PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1048205224**, mediante oficio radicado en SAC ATL2023ERO19884, solicitó el reintegro a su cargo como docente de aula primaria en propiedad en la Institución Educativa Antonia Santos, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretario de Educación Departamental, las funciones de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"* y *"Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNA COMISIÓN POR NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizada la comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción al docente **CRISTIAN RAFAEL MENDOZA PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1048205224**, conferido mediante Resolución 2451 de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022, y en consecuencia, dará por terminada la vinculación temporal a **KELLYS PAOLA PADILLA LECHUGA**, identificada con cédula de ciudadanía **44191204**, conferida mediante Resolución 2154 de fecha siete (07) de julio de 2023.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado la comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción al docente **CRISTIAN RAFAEL MENDOZA PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1048205224**, conferido mediante Resolución 2451 de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022, a partir del día primero (01) de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar al docente **CRISTIAN RAFAEL MENDOZA PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1048205224** al cargo de docente de aula de primaria en propiedad, en la Institución Educativa Antonia Santos, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, dar por terminada la vinculación temporal de **KELLYS PAOLA PADILLA LECHUGA**, identificada con cédula de ciudadanía **44191204**, en el cargo de docente aula, otorgada mediante Resolución 2154 de fecha siete (07) de julio de 2023, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales de la educadora **KELLYS PAOLA PADILLA LECHUGA**, identificada con cédula de ciudadanía **44191204**, se generan hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la Institución Educativa Antonia Santos, ubicada en el municipio de Sabanalarga, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 16/01/2024


LEYTÓN DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



VB: MONICA TORRES ARCILA - SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO